



RADICACIÓN No. 080013153015 - 2023 - 00185 - 00.

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva instaurada por la sociedad Bancolombia S.A. en contra de la sociedad HJK Frigocaribe S.A.S. y los señores Juan Carlos Fajardo Delgado y Jorge Alveiro Giraldo Giraldo, informándole que mediante Oficio No. 8286 del 10 de abril de 2024, proveniente del Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de mayo de 2024.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO.

SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe de secretaría revisada la actuación, se acepta el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado Jorge Albeiro Giraldo Giraldo y, en su oportunidad póngase a disposición del Juzgado Segundo (2º) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, dentro del proceso ejecutivo promovido que le adelanta la sociedad Bancolombia S.A. bajo el N° 08001315301620230006200. El límite de la medida se ha establecido en la suma de \$370.476.225.

De otro lado, corrijanse los oficios de embargo librados para comunicar las medidas cautelares, señalando que el NIT de la demandada HJK Frigocaribe S.A.S. corresponde al número 901116866.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8258e66f83b4ac13baccb58d283bd04bb0f7f573ea635d4fa61a7f2cfee3594**

Documento generado en 02/05/2024 10:00:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>